



NACIONAL



**Disposición 3143/1994**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y  
TECNOLOGIA MEDICA (A.N.M.A.T.)**

Importación y exportación de productos que  
contengan la droga dextrometorfano -- Modificación  
del art. 1° de la disp. 1431/94.

Fecha de Emisión: 29/08/1994; Publicado en: Boletín  
Oficial 05/09/1994

Artículo 1° -- Modifícase el texto del art. 1° de la disp. 1431/94 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, el que queda redactado de la forma siguiente:

Establécese que previo a la importación y exportación de la sustancia dextrometorfano, como droga pura o como materia prima, se deberán realizar los análisis físicos y químicos que permitan determinar la identificación, la cuantificación y el tipo de isómero correspondiente.

Art. 2° -- Comuníquese, etc.

-- Bazerque.

